

RESOLUCION (CD) N° 295/10

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2010

VISTO la Resolución (CD) N° 4699/08 mediante la cual se aprueba el programa de los tres niveles de Lecto-Comprensión de Idioma.

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establece que el “Examen Libre Final Integrado” sólo podrá rendirse en una instancia;

Que de la experiencia recogida se desprende la necesidad de modificar lo prescripto respecto esta modalidad;

Lo dispuesto en su sesión del día 6 de julio de 2010;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifíquese el punto 10.4 del Anexo de la Resolución (CD) N° 4699/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Examen Libre Final Integrado de Lecto-Comprensión en Lengua Extranjera sólo se podrá rendir en dos oportunidades, aplicándose lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución (CD) N° 402/90”.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

MONICA PINTO
Decana

SILVIA NONNA
Secretaria Académica